



Resolución Gerencial Regional N°

0197 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 14 OCT 2016

VISTO: el Oficio N° 031-2016-IEI-JN N° 149-EA-H/D (E) de fecha 11 de Julio de 2016, Informe Técnico N° 002-2016 emitido por el responsable de Patrimonio del Gobierno Regional Ica, por causal de Obsolescencia Técnica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Informes Técnicos N° 001 y 002-2016 de la Oficina de Patrimonio del Gobierno Regional Ica, solicita dar de baja por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa del bien mueble consistente en Dos (02) escritorios de metal con código patrimoniales 746437790033 y 746437790077, sin marca, Color: Gris, Modelo: sin marca; y Un (01) Escritorio de melamina de 03 gavetas, con código 9105.0303-10586, Color: Caoba, valorizado los 03 escritorios en S/. 1,337.13 nuevos soles;

Que, mediante Ley N° 29151 se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente técnico rector y responsable de normar los actos de adquisición, administración, disposición, y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 10° Inc. j) del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatal", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece como causal de baja de los bienes muebles, Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o reparación onerosa precisándose en los Inc. b), c) por lo que se solicita se emita la correspondiente Resolución Gerencial Regional de Baja por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa de conformidad con lo previsto en el numeral precedente;

De conformidad a lo establecido en la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 2007-2008- VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 013-2012/SBN, Directiva N° 001-2015/SBN-"Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatal", y; Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Resolución Ejecutiva Regional N° 0266-2016-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA BAJA de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional Ica, por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento o Reparación Onerosa de Dos (02) escritorios de metal con código patrimoniales 746437790033 y 746437790077, sin marca, Color: Gris, Modelo: sin marca; y Un (01) Escritorio de melamina de 03 gavetas de código 9105.0303-10586, Color: Caoba, cuya descripción y valorización se detallan en el Informe Técnico N° 001 y 002-2016 que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, según detalle:

1503.020102	Valor de los Bienes	S/. 847.13
	Valor depreciado	S/. 845.13
	Valor Neto	S/. 2.00
9105.0303	Valor del Bien	S/. 490.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Sub Gerencia de Gestión Financiera, realice los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN, a la Lic. Toribia Martel Ponce-Directora de la IEI, Jardín de Niños N° 149-El Huarangal, Sub Gerencia de Abastecimiento y Sub Gerencia de Gestión Financiera del Gobierno Regional Ica, de conformidad con las disposiciones legales vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARTÍN H. ZAMBRANO ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 14 de octubre del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°197-2016 de fecha 14-10-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.